Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 04 de Julio del 2024

- ORDENANZA N° 3249/24 -

VISTO:

El expediente N° 744/03, generado a requerimiento del Sr. **BELLOTTI, HECTOR DOMINGO DNI N° 24.332.455**, con fecha 23 de Julio de 2003;

Las Ordenanzas N° 1319/08 y N° 1624/10;

La Nota N° 408/ 24, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. **Bellotti Hector Domingo**, manifestó en su nota de fecha 23 de Julio del 2003, la necesidad de contar con un terreno acorde para destinarlo al desarrollo de una actividad laboral;

Que, en folio 52 se encuentra Ordenanza N° 1319/08, en la cual se adjudica en calidad de comodato una fracción de tierra para emprendimiento;

Que, en folio 60, obra Ordenanza N° 1624/10, de adjudicación en venta de un terreno en el ejido urbano de esta localidad, la tierra en cuestión se encuentra ubicado en la Zona 1, identificado como lote 03a de la Manzana A1, en el Barrio Unión, con una superficie aproximada de cuatrocientos uno con once metros cuadrados (401,11 m2), sujeto a mensura;

Que, en folio 69, se encuentra Ficha de Amortización de Parcela Municipal, donde se puede constatar la cancelación del lote;

Que, en folios 74, 75 y 76, se encuentran planos de mensura definitiva aprobada, que en la misma surge una diferencia de veintitrés con nueve metros cuadrados (23,9 m2) más a los metros adjudicados en la Ordenanza N° 1624/10;

Que, en folio 77, mediante nota N° 408/24 la Dirección de Catastro Municipal solicita al Concejo se rectifique la Ordenanza N° 1624/10 por mensura aprobada, para que el beneficiario de continuidad a los trámites correspondientes;

Que, en folio 79 se encuentra libre de deuda actualizado, extendido por la Municipalidad de Andacollo a nombre del Sr. Bellotti Hector Domingo;

Que, no obstante, a ello resulta justo y equitativo reconocer al mismo las sumas abonadas como pago parcial del lote, debiendo pagar la diferencia al valor de la normativa vigente;

Que, este Cuerpo en concordancia con la normativa vigente se dispone a facilitar la entrega de tierras a quienes pretenden utilizarlas con fines de servicio;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a), y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: RECTIFÍQUESE la Ordenanza N° 1624/10, a nombre del Sr. **BELLOTTI HECTOR DOMINGO, DNI N° 24.332.455**, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2°: MODIFICASE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1624/10 el que quedará redactado de la siguiente manera, **ARTICULO 2°:** *El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II, Barrio Unión, identificado como lote 3, con una superficie de cuatrocientos veinticinco, con cero un metro cuadrado (425,01 m2), nomenclatura catastral 01-20-050-7818-0000 según consta en plano de mensura definitiva, EXP. 8224-EXPM 14992/2020 el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de un local comercial, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.*

ARTICULO 3°: RECONOZCASE las sumas abonadas, las que revisten carácter de pago parcial del lote adjudicado, debiendo el adjudicatario abonar la diferencia de superficie de veintitrés con nueve metros cuadrados (23,9 m2) al valor de la normativa vigente.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Señor Bellotti, Héctor Domingo, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1228.

ALBORNOZ HUGO ALBERTO
SECR. PARLAMENTARIO
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

MUÑOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 04 de julio del 2024

- ORDENANZA N° 3249/24 –
-ANEXO UNICO-

PROVINCIA DEL NEUQUEN
DEPARTAMENTO: MINAS
LOCALIDAD: ANDACOLLO
OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON DIVISION, UNION Y REDISTRIBUCION PARCELARIA DEL LOTE P , DE PARTE DE LA RESERVA PARA EL PUEBLO DE ANDACOLLO Y DE PARTE DE CALLE S/NOMBRE DESAFECTADA POR ORD. Nº 976/04

PROVINCIA DEL NEUQUEN DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL 10 ENE 2023 DPTO. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO FOLIO Nº 23

PROPIEDAD DE:

MUNICIPIO DE ANDACOLLO (LOTE P Y PARTE DE LA CALLE MANZANO AMARGO)
PROVINCIA DE NEUQUEN (RMTE RESERVA PARA EL PUEBLO DE ANDACOLLO)

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN

01-20-050-7523 (Lote P) **01-RR-003-2777 (Rmte Reserv pueblo de Andac)**

ANTECEDENTES

LEGALES:

TECNICOS: *DUPLICADO 410, 2756-5885/93*
E2756-6465/02

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

-Matrícula 1006-Minas (corresp a la Mayor Fraccion Reserv para el pueblo de Andacollo)
-T 115 F 246 (Lote p)
Calle Manzano Amargo No consta Inscripta

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA

PROPIETARIO

Sr. Jorge Antonio Lafo
DNI 4.559.244
Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente

Dr. Fernando Enriquez, Dominguez Esteves
DNI 27.323.791
Direccion Provincial de Tierras

San Martin, Manuel Eladio
D.N.I. 18.055.706
Intendente de Andacollo

OBSERVACIONES

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
REGISTRACION PROVISORIA
FECHA: 23 ENE 2023

Agrim. ALEJANDRO D. RAMALLO
MAT. AGR0366 (Ley 2683)
Dir. Gral. de Registraciones
D. P. C. e I. T.

ANDACOLLO JUNIO 2020

Jesus Damian Reyes
AGRIMENSOR
Mat. Prof. N° AGR 282

JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282

EXP. 8224-EXPM 14992/2020

PROVINCIA DEL NEUQUEN HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO

Escala 1:1000

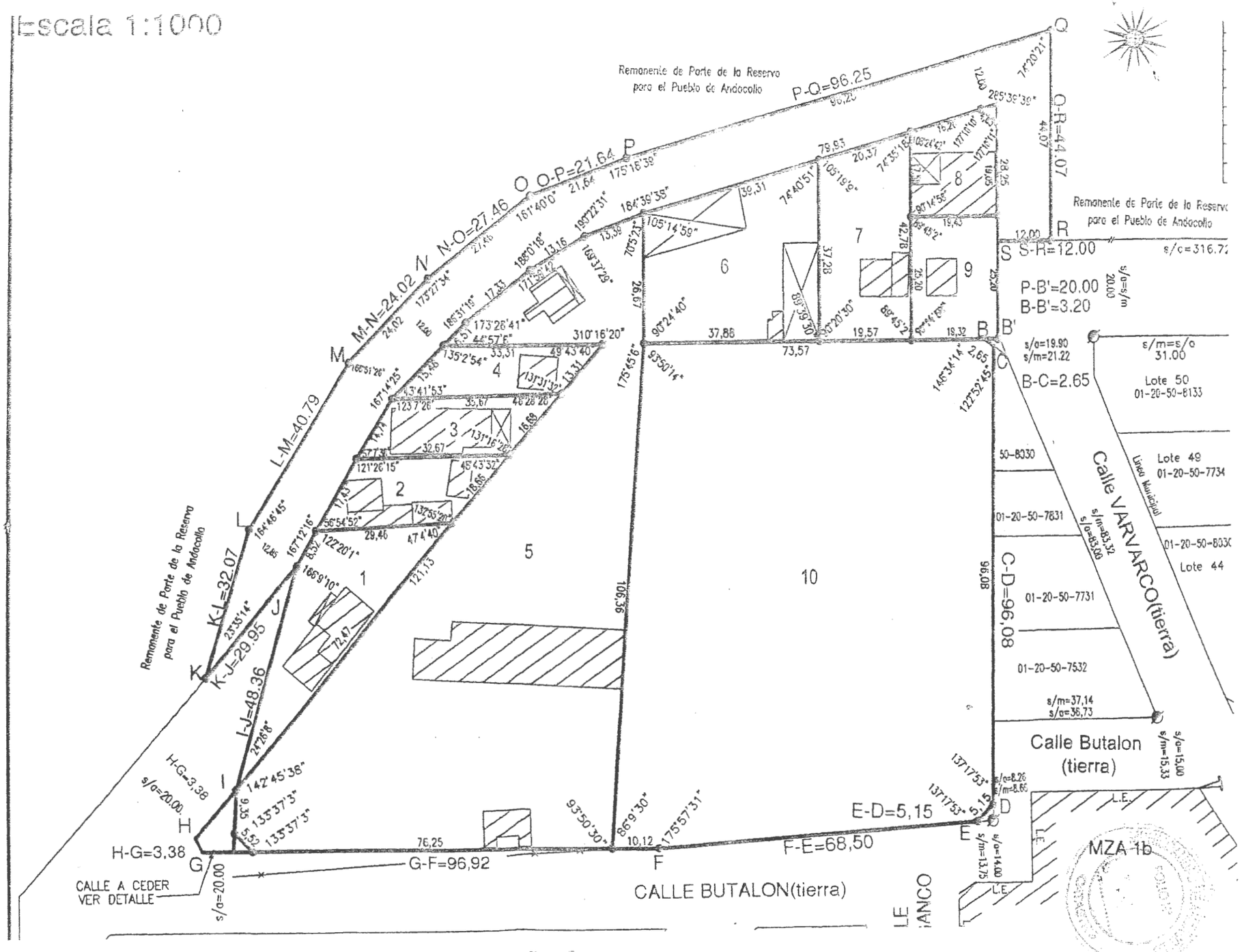

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 04 de julio del 2024

-ORDENANZA N° 3249/24-

-ANEXO UNICO-

Designación Parcela Lote	Designacion Subparcela																		Superf. Parcela	Superf. Cubierta	Superf. Semicub	NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL			
	1a	1b	2a	2b	3a	3b	4a	4b	5a	5b	5c	5d	6a	6b	7a	7b	9a	9b				DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
1	823.31	7.70																	831.01		---	01	20	050	7316
2			383.86	60.41															444.27		---	01	20	050	7618
3					332.22	92.80													425.01		---	01	20	050	7818
4							273.99	85.93											359.92		---	01	20	050	7919
5									529.53	77.92	58.14	5209.98							5875.57		---	01	20	050	7420
6													757.83	453.95					1211.78		---	01	20	050	8224
7															391.78	392.99			784.77		---	01	20	050	8326
9																	387.33	100.99	488.32		----	01	20	050	8328
Superficie Total																			10420.85						

BALANCE DE SUP. PARTE CALLE MANZANO AMARGO.

SUPERFICIE S/MENSURA			3882.35m2
LOTE	SUPERFICIES m²		OBSERVACIONES
	TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA
9a	387.33	---	---	A UNIR
1a	823.31	---	---	A UNIR
2a	383.86	---	---	A UNIR
3a	332.22	---	---	A UNIR
4a	273.99	---	---	A UNIR
5a	529.53	---	---	A UNIR
6a	757.83	---	---	A UNIR
7a	391.78	---	---	A UNIR
calle	2.49	---	---	
TOTAL	3882.24			

BALANCE Y REGIST. DE SUP. RESERV. PUEBLO ANDACOLLO

PARTE RESERV. ANDAC. 8224 EXPTE 4376/2018				6.714.889,77m2	REMANENTE			6.710.143,64m2
SUPERFICIE S/MENSURA				4746.13m2	NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL			
LOTE	SUBPARCELA	SUPERFICIES m²			OBSERVACIONES	DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		01	20	050	8528
8	----	387.90			
--	1b	7.70	---	---	A UNIR
--	2b	60.41	---	---	A UNIR
--	3b	92.80	---	---	A UNIR
--	4b	85.93	---	---	A UNIR
--	5b	77.92	---	---	A UNIR
--	5c	58.14	---	---	A UNIR
--	6b	453.95	---	---	A UNIR
--	7b	392.99			A UNIR
--	9b	100.99	---	---	A UNIR
ochava		7.70	---	---	A CEDER
calle		3019.70	---	---	A CEDER
TOTAL		4746.13			

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES LOTE P

SUPERFICIE S/EXPTE.2756-5685/93	13461.21m2	Diferencia	+598.28m2
SUPERFICIE S/MENSURA	14059.49m2		
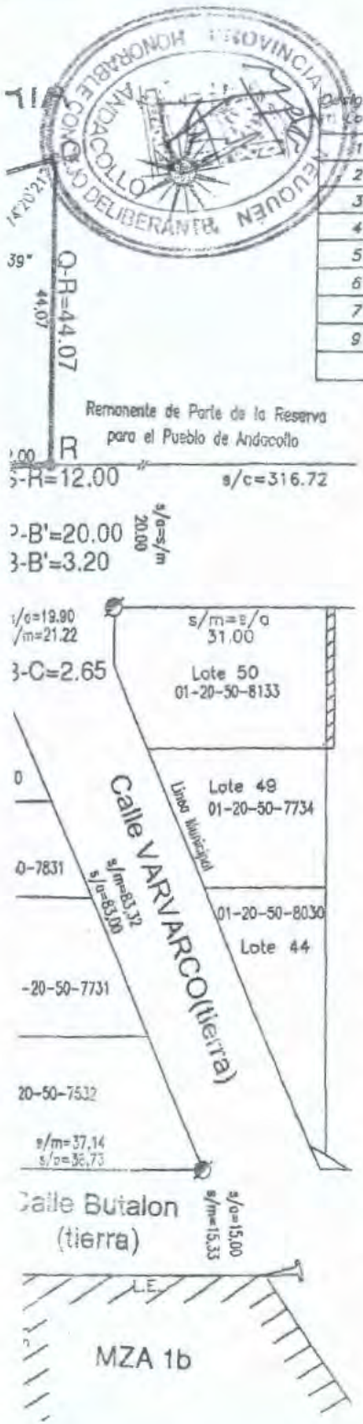
DETALLE 1b
fuera de escala